



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00605512- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las actuaciones del rubro en las que, por disposición de la Resolución Rectoral N° RR-2023-2436-E-UNC-REC (orden 118), se labró sumario administrativo en contra de la Directora y el Vicedirector Administrativo de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con relación a lo denunciado por el agente de esa institución SERGIO RICARDO PONCE (Leg. 28.282); y

CONSIDERANDO:

Que, llevada a cabo la investigación, la Instrucción emite la Conclusión Sumarial N° CS-2024-100-E-UNC-AI#DGS (orden 148), en la que aconseja la adopción de distintas medidas con respecto a las autoridades denunciadas;

Que, en punto al Sr. Vicedirector Administrativo Lic. MARTÍN FOGLIACCO (Leg. 48.725), la Conclusión expresa que el nombrado se desvinculó de la Universidad, por lo que esta Casa ha perdido la potestad disciplinaria;

Que, no obstante, habría correspondido atribuirle responsabilidad administrativa por el hecho investigado;

Que, con relación a lo que la Conclusión aconseja respecto a la Directora, Prof. ANDREA DEL VALLE MARINELLI (Leg. 32.910), ésta al orden 154 formula descargo, sin ofrecer prueba, planteando la nulidad de todo lo actuado a partir de su declaración indagatoria y exponiendo los fundamentos;

Que, analizado el descargo y reconsideradas las constancias de lo actuado y la prueba obrante en autos, la Instrucción emite al orden 160 el informe previsto por el Art. 150 del RIA (CS-2024-139-E-UNC-AI#DGS) rectificando parcialmente la primera Conclusión Sumarial;

Que la Subdirección de Sumarios comparte el criterio vertido por el Abogado Instructor en esta última Conclusión (orden 166);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-76157-E-UNC-DGAJ#SG (orden 173);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Reglamento de Investigaciones Administrativas (O.HCS 9/12 - t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el sumario administrativo dispuesto por Resolución Rectoral N° RR-2023-2436-E-UNC-REC y, sobre la base de sus conclusiones:

a) Declarar que se ha tornado abstracta la investigación respecto al ex Vicedirector Administrativo de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, Sr. Lic. MARTÍN FOGLIACCO (Leg. 48.725), atento que el poder administrativo disciplinario es inexistente como consecuencia de la desvinculación del nombrado de la Universidad, y que, no obstante, habría correspondido atribuirle responsabilidad administrativa por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones.

b) Eximir de toda responsabilidad administrativa en el hecho de que se trata a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, Prof. ANDREA DEL VALLE MARINELLI (Leg. 32.910).

ARTÍCULO 2º.- Diferir la publicación de la presente normativa en el Digesto Electrónico de la UNC, hasta tanto se cumplan los plazos correspondientes, tal lo indicado en el Art. 155 del RIA.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese en los términos del penúltimo párrafo del Dictamen N° DDAJ-2025-76157-E-UNC-DGAJ#SG, comuníquese y pase a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” para su conocimiento, efectos y agregación en el legajo de los involucrados.

fv